



Resolución Ministerial

Lima, 27 MAR. 2015

N° 077-2015-PCM

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias, establece que las personas contratadas bajo este régimen especial pueden, entre otros, ejercer la suplencia por encargo en la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal siguientes: *i)* designación temporal, *ii)* rotación temporal y *iii)* comisión de servicios; y, que dicho ejercicio no implicará el incremento de la contraprestación;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a fin de asegurar el normal desarrollo de las actividades de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros, resulta necesario emitir el acto de administración que designe temporalmente a la persona que se desempeñará como Director de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros, en tanto se designe a su titular;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 9) del artículo 19 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1057, Ley que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente, al señor **ERICK DANIEL MONZÓN CASTILLO**, personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, en el cargo de Director de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros, en tanto se designe a su Titular.

Artículo 2.- La suplencia mencionada precedentemente no implicará el incremento de la contraprestación de servicios pactada entre la Presidencia del Consejo de Ministros y el referido profesional.

Regístrese y comuníquese.

.....
Ana Jara Velásquez
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE MINISTROS

